



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2022-GM/MDPN

Punta Negra, 25 de noviembre del 2022.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2022-GM/MDPN, de fecha 25 de noviembre del 2022; la Carta N° 01-AS-SM-11-2022-MDPN/CS-1, de fecha 25 de noviembre del 2022, que adjunta el Acta de Instalación del Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-11-2022-MDPN/CS-1, denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION Y PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL LAS LOMAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**; autonomía que las faculta para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2022-GM/MDPN, de fecha 25 de noviembre del 2022, se aprobó el expediente de contratación para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-11-2022-MDPN/CS-1, denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION Y PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL LAS LOMAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**; con C.U.I. N° 2563907, con un valor referencial de S/.766,280.06 soles (Setecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta con 06/100 soles) y se designó el Comité de Selección correspondiente.

Que, a través de la Carta N° 01-AS-SM-11-2022-MDPN/CS-1, de fecha 25 de noviembre del 2022, el presidente del Comité de Selección se dirige al Gerente Municipal adjuntando el Acta de Instalación del Comité de Selección y solicita la aprobación del proyecto de Bases Administrativas que adjunta.

Que, preliminarmente, debemos señalar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establecen las normas que las entidades del Sector Público deben observar, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, en referencia a ello, debemos señalar que, de conformidad con lo previsto en el numeral 41.1 del artículo 41° del citado Reglamento, para convocar un procedimiento de selección, además de contar con el expediente de contratación aprobado, encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y haberse designado al comité de selección, **se debe contar con los documentos del procedimiento de selección debidamente aprobados, los cuales se publican con la convocatoria.**

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley establece que **las Bases son los documentos del procedimiento de selección**, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo con sus normas de organización interna, lo cual significa que se deben aprobar las Bases sometidas a nuestro conocimiento, a fin de se pueda continuar con el proceso de selección aprobado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Por lo expuesto, de conformidad con la normativa mencionada anteriormente, así como en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2022-AL/MDPN de fecha 22 de agosto del 2022, de conformidad con lo previsto en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-11-2022-MDPN/CS-1, denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION Y PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL LAS LOMAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”; con CUI N° 2563907, con un valor referencial de S/.766,280.06 soles (Setecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta con 06/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, así como las Bases aprobadas, al Presidente del Comité de Selección para la prosecución de los trámites correspondientes para la ejecución del mismo, recomendándose que durante su desarrollo se deberán observar de manera obligatoria, la normatividad contenida en el Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, para lo cual se le remite el expediente de contratación con sus actuados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática la ejecución de todos los actos administrativos del referido procedimiento de selección, de conformidad con el procedimiento señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento normas complementarias y modificatorias vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística e Informática publique la presente resolución en el SEACE, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ABOG. JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
GERENTE MUNICIPAL

